
	INSTRUCTIVO	
	HABILITACIÓN DE PERSONA HUMANA Y/OPERSONA JURÍDICA POR PRIMERA VEZ	IT-DGSPCB-22-01

Ministerio de Seguridad

Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público

**Dirección General Seguridad Privada y
Custodia de Bienes**

**HABILITACIÓN DE PERSONA HUMANA Y/O
PERSONA JURÍDICA POR PRIMERA VEZ**

	INSTRUCTIVO	IT-DGSPCB-22-01
	HABILITACIÓN DE PERSONA HUMANA Y/OPERSONA JURÍDICA POR PRIMERA VEZ	

Indice

Introducción / Digesto	2
Solicitud de turno	2
Documentación a presentar.....	3
Obtención del Certificado Digital	3

Introducción / Digesto

Este documento está destinado a los Prestadores de Seguridad Privada (Personas Humanas y Jurídicas) que deban realizar la Habilitación de la misma.

Habrá de tenerse presente que todos los trámites frente a la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes se realizan a través del Sistema de Gestión Electrónica de la misma.

En este sentido, se vuelve imprescindible constatar la existencia formal de la Prestadora, así como la identificación fehaciente de quién ostente la administración con el fin de obtener un Usuario habilitado para realizar los trámites de habilitación de la Prestadora.

A los fines, la persona que ostente potestades de administración, en su carácter de Persona Humana, Presidente o Socio Gerente deberá acreditar tal situación para obtener el acceso al sistema de gestión.


Esta gestión se realiza de manera presencial y con los requisitos que se detallan.

Solicitud de turno

Se debe Solicitar un turno enviando un correo a la dirección:
dgspr@buenosaires.gob.ar

Con asunto: TURNO DE HABILITACIÓN.

Cuerpo del mensaje: Disponibilidad de asistencia (días y horarios).

	INSTRUCTIVO	IT-DGSPCB-22-01
	HABILITACIÓN DE PERSONA HUMANA Y/OPERSONA JURÍDICA POR PRIMERA VEZ	

En respuesta al mismo, se informará el turno asignado.


Documentación a presentar

Al momento del turno asignado, se debe acompañar la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción en AFIP de la Prestadora que se desea Habilitar.
- Contrato Social, si corresponde, Certificado por Escribano Público. En caso de verse imposibilitada la citada Certificación, deberá acompañar el Original y Fotocopia Simple del mismo.
- Acta de Designación de Cargo, si corresponde, Certificada por Escribano Público. En caso de verse imposibilitada la citada Certificación, deberá acompañar el Libro de Actas original y Fotocopia Simple de la Carátula y del Acta correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del presentante.
- Dispositivo Criptográfico de acuerdo a lo dispuesto en DI-190/2019. En caso de verse imposibilitada la obtención del mismo en virtud de la Emergencia COVID-19, la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes proveerá uno con carácter temporal con restitución por uno nuevo, una vez normalizada la situación de emergencia.
- Completar y acompañar impreso el formulario "Solicitud de Usuario para Servicios Web". El mismo puede obtenerse de la página web <https://www.buenosaires.gob.ar/justiciayseguridad/seguridad-privada/informacion/persona-juridica>.

Obtención del Certificado Digital

- Dispositivo criptográfico.
- "Solicitud de Usuario para Servicios Web" debidamente conformada.
- DNI original y fotocopia del mismo.
- Acceso a un correo electrónico personal en el momento del trámite.

	INSTRUCTIVO	IT-DGSPCB-22-01
	HABILITACIÓN DE PERSONA HUMANA Y/OPERSNA JURÍDICA POR PRIMERA VEZ	

REGISTROS y ARCHIVO:

Formulario	Registro				
Código	Nombre	Ubicación	Medio	Tiempo Retención	Disposición final
Formulario HPJ-75	SOLICITUD DE USUARIO CON CERTIFICADO DIGITA	WEB DGSPCB	Digital	Permanente	----

REVISIONES:

Revisión N°	Fecha	Modificaciones
01	30/10/2024	Versión original.

CUADRO DE APROBACIÓN:

///////	NOMBRE	CARGO/AREA	FECHA
REALIZACIÓN	GCIA TECNOLOGÍA Y CONTROL	GCIA TECNOLOGÍA Y CONTROL	30/10/2024
CONTROL	ING. DANIEL CORTÉS	GERENTE OPERATIVO TECNOLOGÍA Y CONTROL	31/10/2024
APROBACIÓN	DR. IGNACIO A. COCCA	DIRECTOR GENERAL SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES	31/10/2024

El presente documento es de uso interno de la DGSPCB. Cualquier copia impresa sin el sello que lo identifica como controlado se considera copia NO CONTROLADA.